

Resolución del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de seis microbuses urbanos carrozados totalmente terminados.

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Servicio Municipal de Transportes Urbanos convoca concurso con sujeción a las siguientes bases:

a) El objeto del presente concurso es la adquisición de seis microbuses urbanos carrozados totalmente terminados. El tipo de licitación es de 1.800.000 pesetas, no admitiéndose ofertas al alza.

b) El plazo de entrega será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

El pago se efectuará en cinco plazos trimestrales del veinte (20) por ciento cada uno. El primero de estos plazos se abonará dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción, de conformidad, de la última de dichas unidades. Los siguientes plazos se abonarán en los sucesivos trimestres, contados a partir del pago del primero. El pago aplazado devengará en todo momento un interés del cinco cincuenta (5,50) por ciento. La primera liquidación de intereses se efectuará conjuntamente con el pago del segundo plazo trimestral.

c) Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Secretaría de este Servicio, calle Diego de Riaño, número 2, donde podrán ser examinados hasta el mismo día y hora de celebración de dicho concurso.

d) La fianza provisional indispensable para tomar parte en el concurso asciende a un importe de 46.000 pesetas. La fianza definitiva será obtenida sobre el importe de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Las plicas, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Negociado de Secretaría de este Servicio, en horas de nueve a trece treinta, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte externa figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el suministro de seis microbuses urbanos», y a ella deberá unirse declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los pliegos de condiciones. A la presentación de la plica se acreditará mediante el oportuno justificante la constitución de la fianza provisional.

f) El concurso se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil en que expire el plazo de diez días a que se refiere el apartado anterior, en los locales de dirección de este Servicio, calle Diego de Riaño, número 2.

g) Los licitadores utilizarán en su oferta el siguiente modelo de proposición:

El que suscribe, vecino de, con domicilio en calle o plaza de, número, contrata con el Servicio Municipal de Transportes Urbanos el suministro de microbuses urbanos, cuyas especificaciones técnicas de motor, chasis y carrocería a continuación se detallan: Dichos vehículos irán dotados de los accesorios, herramental y repuestos siguientes:, ofreciendo una baja sobre el tipo de licitación de (tanto por ciento, en letra), y de tanto por ciento, en letra) sobre el tipo de interés anual fijado como máximo en los pliegos de condiciones técnicas.

Acceptando en su totalidad las restantes condiciones especificadas en los pliegos facultativos que rigen esta licitación y ofreciendo las siguientes especiales (Fecha y firma del interesado o representante con poder bastante.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sevilla, 2 de abril de 1968.—El Gerente, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.860-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Bases Navales

CANARIAS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de marzo de 1968 por el buque «Carmen Amorós», de la matrícula de Tarragona, folio 2.343, al «Vinalopo», de la matrícula de Santa Pola, folio 656.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 4 de abril de 1968.—El Juez, Joaquín Montull Lavilla. 2.343-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de marzo de 1968 por el buque «Carmona y Baeza», de la matrícula de Alicante, folio 1.482, al «Bogador», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.409.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 4 de abril de 1968.—El Juez, Joaquín Montull Lavilla. 2.344-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de marzo de 1968 por el buque remolcador alemán «Seefalke», de la matrícula de Bremerhaven, al «Finamar», de la matrícula de Bilbao, folio 620.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la pu-

blicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 4 de abril de 1968.—El Juez, Joaquín Montull Lavilla. 2.345-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de marzo de 1968 por el buque «Peñón de Ifach», de la matrícula de Alicante, folio 1.763, al «José Miguel Perles», de la matrícula de Alicante, folio 1.740.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 4 de abril de 1968.—El Juez, Joaquín Montull Lavilla. 2.346-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de febrero de 1968 por el buque «Pinzález», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.073, al «Manolo Marhuenda», de la matrícula de Santa Pola, folio 633.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 6 de abril de 1968. El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—2.412-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de marzo de 1968 por el buque «Manuel y Georgina», de la matrícula de Lanzarote, folio 1.610, al «Mencey de Icod», matrícula de Tenerife, folio 3.134.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 6 de abril de 1968. El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—2.413-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de marzo de 1968 por el buque «Ciudad de Elche», de la matrícula de Santa Pola (Alicante), folio 629, al «Campello Hermanos», de la matrícula de Alicante, folio 1.629.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 6 de abril de 1968. El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—2.414-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de marzo de 1968 por el buque

«Campello Hermanos», de la matrícula de Alicante, folio 1.629, al «José Varó», de la matrícula de Alicante, folio 1.628. Con intervención del buque de pesca «Josefa Bernaveu».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 6 de abril de 1968. El Juez Marítimo Permanente, Joaquín Montull Lavilla.—2.415-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro v Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 73.531 de entrada y 291.376 de registro correspondiente al 2 de diciembre de 1964, en metálico, sin interés, por 413.250 pesetas, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, garantía de Antonio Molina Pérez, por pieza separada justiprecio que se instruye a su instancia, propietaria fábrica jabones en la finca «La Palmilla», de Málaga (6533/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.—2.342-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 487.764 de entrada y 407 de registro, correspondiente al 9 de enero de 1965, en aval bancario por Banco Popular Español, garantía a Blas Llorca Linares, como fianza complementaria mejora acequias río Albaida, Mejora de acequias de Puebla Larga (tercera fase) (Valencia), por 357.720 pesetas 60 céntimos (4572/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.—2.685-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 1.000.887 de entrada y 245.706 de registro, correspondiente al 27 de noviembre de 1961, en metálico, sin interés, por 7.260,70 pesetas, Pablo Antofañanzas Sanz, propiedad del Estado, garantía liquidación herencia favor Estado fallecimiento abintestato Obdulia Ruiz Lázaro (7.024/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se en-

tregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.—2.436-E.

Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado

CADIZ

Don Oceano Mateo López, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cádiz (capital).

Se hace saber: Que en esta Zona de Recaudación se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública (multas) del concepto de derechos menores contra los deudores residentes en el extranjero cuyos domicilios, importes y períodos de incoación de los mismos se detallan.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero de pago de sus débitos; advirtiéndoles que si lo realizan en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior, se reducirá el recargo de apremio al 10 por 100, pero pasado dicho día les será exigido el recargo íntegro del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Cádiz, 28 de febrero de 1968.—El Recaudador.—2.358-E.

Relación que se cita

Deudor: Ahmed Abselan Zarosi. Residencia: Alemania. Domicilio: Fortunarti, 55. Importe del débito, incluido 20 por 100 de recargo de apremio, 556.128,00. Liquidación: 8 de 1968.

Deudor: Anthony Guy Zirter. Residencia: Gibraltar. Domicilio: Hotel Central. Importe del débito, incluido 20 por 100 de recargo de apremio: 4.365.000,00. Liquidación: 9 de 1968.

Deudor: Mohamed Alhamed Al-Cal-Adnub. Residencia: Nador (Marruecos). Domicilio: Alhucemas-Restinga. Importe del débito, incluido 20 por 100 de recargo de apremio: 4.365.000,00. Liquidación: 10 de 1968.

Juzgados de Delitos Monetarios

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Enrique Suárez Álvarez, mayor de edad, casado, labrador, hijo de Enrique y de Emilia, natural de Arrotea-Milmanda Acevedo del Río (Orense), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arrotea-Milmanda Acevedo del Río (Orense), actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 629 del año 1950, pieza número 93, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el pro-

cedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º, El Juez de Delitos Monetarios.—1.358.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a Josefa García Soriano, mayor de edad, de estado casada, hija de Fulgencio y Concepción, natural de Cartagena, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 5, actualmente en paradero desconocido, inculpada en el procedimiento número 993 del año 1941 que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—1.313.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a Alberto Keller Riesser, mayor de edad, soltero, hijo de Alberto y Carolina, natural de Weinfelden (Suiza), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Valverde, número 49, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 229 del año 1943 que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—1.312.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a Angel Pérez Lumbreras, mayor de edad, soltero, carpintero cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Cardenoso (Puente de Vallecas), actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 862 del año 1949 que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—1.311.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Antonio Peñacoba Fábregat, de cuarenta y nueve años, casado, empleado, hijo de Eduardo y Dolores, natural de Tolosa (Guipúzcoa), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de la Bolsa, número 3, primero, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 923 del año 1946 que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—1.310.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a don José Núñez Vázquez, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lugo, ronda de Santiago, número 14, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 360 del año mil novecientos cuarenta, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º, El Juez de Delitos Monetarios.—1.357.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a Armando Américo Gonçalves, mayor de edad, casado, hijo de Ludovina, natural de Prado-Melgazo (Portugal), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Prado-Melgazo (Portugal), actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 400 del año 1947, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Delitos Monetarios.—1.360.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a Bernardino Alberto Camanho de Carvalho, mayor de edad, soltero, hijo de Manuel José y de Maria Joaquina, natural de Melgazo (Portugal) y Luis Alves, mayor de edad, casado, hijo de Tomé y de Rosa, natural de Paderne (Portugal), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Melgazo (Portugal) el primero de los nombrados, y el segundo, en Paderne (Portu-

gal), actualmente en paradero desconocido, inculcados en el procedimiento número 401 del año 1947, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarles la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndoles que si no se personaran en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Delitos Monetarios.—1.361.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Macario Regules Ruiz Cortor, mayor de edad, casado, Labrador, hijo de Gabriel y de Victoria, natural de Villarcayo (Burgos), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Villarcayo (Burgos), actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 629 del año 1950, pieza número 114, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 —antigua Casa de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.356.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Jenaro Rodríguez Sirena, mayor de edad, soltero, hijo de Jenaro y Felicitas, natural de Benavides de Orbigo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Buenos Aires, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 270 del año 1947, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 —antigua Casa de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.352.

*

Por el presente edicto se cita y emplaza a Violet Louise Cole Joslin, mayor de edad, casada, hija de Joselin y Emily, natural de Walthamston (Inglaterra), súbdita inglesa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Londres, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número seiscientos treinta y dos del año mil novecientos cuarenta y uno, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número cuatro—antigua Casa

de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Eduardo Pomata.—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral.—1.315.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Ana Mañas Mañas, mayor de edad, casada, hija de Juen e Isabel, natural de Sorbas (Almería), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sabassar, Departamento del Herault (Francia), actualmente en paradero desconocido, inculpada en el procedimiento número quinientos cincuenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y uno, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número cuatro—antigua Casa de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado, advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado se procederá a ejecutar la resolución aludida, sin otros trámites.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Eduardo Pomata.—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral.—1.314.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Francisco Pando Armand, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Guantana (Cuba), actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 143 del año 1951, pieza número 92, que sigue el Juzgado especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4 (antigua Casa de la Moneda), a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Delitos Monetarios.—1.359.

Apareciendo en el procedimiento número 95 del año 1967, que instruyó por delitos de contrabando monetario, que directivos y agentes de «Investors Overseas Services», en anagrama IOS, y de su filial en España «Investors Iberia, S. A.», han utilizado en territorio nacional sobrenombres que les eran asignados por IOS para ocultar a las autoridades su actividad, por el presente se cita, llama y emplaza, con la finalidad de ser oídos en el mencionado procedimiento, debiendo a tal efecto comparecer en este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto, a cuantos españoles y extranjeros residentes en España hayan podido realizar operaciones de inversión de pesetas en fondos de IOS, contratando con personas que usase alguno de los siguientes cincuenta y seis sobrenombres:

1, Todd Barnum; 2, Garry Cooper; 3, William Loth; 4, Reinaldo Galleo; 5, Arthur Barry; 6, Dorothy Denis; 7, Werner Hoffman; 8, Georges Scuba; 9, Charles Gorse; 10, Juan Bellario; 11, Benito Ramerón; 12, Filemón Rejón; 13, Philippo Marti; 14, Nikita Keller; 15, Ron Dresan; 16, Max Peters; 17, Ch. A. Malatia; 18, Hans Hnerman; 19, William Plocks; 20, Eric Smith; 21, Henri Vartan; 22, H. Fresco; 23, Santos Riquez; 24, Rico Landes; 25, Diego Kirucz; 26, Victor Farquhar; 27, W. A. Parlamento; 28, Mad-dox Asch; 29, Hans Senireh; 30, Emil Cordey; 31, David Richards; 32, Manuel Xiberras; 33, Rose Gufissaz; 34, Kurt Rieber; 35, Alfred Lorper; 36, John King; 37, Georges Mont; 38, Edward Rigassi; 39, Tom Richter; 40, Edward Garry; 41, Bernard Quinn; 42, Pierce Afeita; 43, Michel Voris; 44, Jacques Librone; 45, Fabio Blancos; 46, Jean Riesenmey; 47, Joseph King; 48, Saul Behar; 49, John Lewis; 50, Conrad Reggiani; 51, Jean Audrey; 52, Aubry Arriba; 53, Marc Hunt; 54, Peter Potter; 55, Louis Longhi; 56, Arnold Puig.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—1.351.

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, residente en La Habana—Cuba—, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Habana, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 183 de 1951, pieza número 15, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4—antigua Casa de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1968. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.353.

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Jayme Nunes Carvalho, mayor de edad, súbdito portugués, natural y vecino de Lisboa, avenida Fantes Pereira de Melo, 18, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Portugal, domicilio indicado, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 584 de 1942, que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4—antigua Casa de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1968. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.354.

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Cosme Churruca y Dotres, Conde Churruca, con residencia en la fecha de autos en Filipinas, cuyo último domicilio se ignora, actualmente en paradero desconocido, inculcado en el procedimiento número 566 de 1951, pieza 35,

que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado, sitas en la plaza de Colón, número 4—antigua Casa de la Moneda—, a efectos de notificarle la resolución dictada en el procedimiento citado; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado, se procederá a ejecutar la resolución aludida sin otros trámites.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—1.355.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose los nombres y domicilios de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se expresan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente, vista valoración fijada, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 24 de abril de 1968, a las once treinta horas, para ver y fallar dichos expedientes, que se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda.

Los expedientes referidos, vehículos a ellos afectos y su valoración son los que se expresan:

Expediente 7-1968.—Automóvil marca Mercedes 220 SE, carente de matrícula, motor número 12711X127982 y bastidor 111914-10-010461, valorado en 48.000 pesetas.

Expediente 14-1968.—Automóvil marca Ford Taunus M-12, carente de matrícula, con números de motor y bastidor P-21 L-1211601, valorado en 12.000 pesetas.

Expediente 20-1968.—Automóvil marca Volvo, matrícula de Suecia G-14888, valorado en 3.000 pesetas.

Expediente 21-1968.—Automóvil marca Volkswagen, carente de matrícula, motor número 1-1031066 y bastidor 535288, valorado en 15.000 pesetas.

Expediente 29-1968.—Automóvil marca Citroën DS 21, carente de matrícula, motor número 9164026219 y bastidor 0021-037276, valorado en 15.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas en tales vehículos y a efectos de que comparezcan por sí o asistidas si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que tuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de

Comercio. También se les advierte que pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.357-E.

*

Desconociéndose los nombres y domicilios de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se expresan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente, vista valoración fijada, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 24 de abril de 1968, a las once treinta horas, para ver y fallar dichos expedientes, que se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda.

Los expedientes referidos, vehículos a ellos afectos y su valoración son los que se expresan:

Expediente 770-1968.—Automóvil marca Renault Dauphine, ostentando matrícula 5066-GR-75, valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 792-1967.—Automóvil marca Panhard, ostentando matrícula 166-DZ-78, valorado en 25.000 pesetas.

Expediente 793-1968.—Furgoneta marca Commer, que ostenta matrícula 995 NMU, valorado en 15.000 pesetas.

Expediente 801-1968.—Automóvil marca Citroën DS 19, ostentando matrícula francesa 5200 CY-13, valorado en 30.000 pesetas.

Expediente 804-1968.—Motocicleta marca Vespa, matrícula Roma146936, valorada en 4.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas en tales vehículos y a efectos de que comparezcan por sí o asistidas si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que tuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio. También se les advierte que pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.354-E.

Desconociéndose los nombres y domicilios de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se expresan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente, vista valoración fijada, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido por

el apartado primero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 24 de abril de 1968, a las once treinta horas, para ver y fallar dichos expedientes, que se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda.

Los expedientes referidos, vehículos a ellos afectos y su valoración son los que se expresan:

Expediente 811-1967.—Automóvil marca Fiat, modelo 1900 B, matrícula italiana TO-162046, valorado en 10.000 pesetas.

Expediente 812-1967.—Automóvil marca Opel, carente de placas de matrícula, número de motor 17-0979648 y bastidor GA 163396480, valorado en 20.000 pesetas.

Expediente 815-1967.—Automóvil marca Fiat 600, carente de matrícula, número de motor 175127 y bastidor 16564 valorado en 10.000 pesetas.

Expediente 816-1967.—Automóvil marca Cadillac, carente de matrícula, motor número 518069171 y bastidor 51-6019XE Body-FW 11627, valorado en 20.000 pesetas.

Expediente 822-1968.—Automóvil marca Renault R 8, matrícula Virginia A-902-795, valorado en 40.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas en tales vehículos y a efectos de que comparezcan por sí o asistidas si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal al que tuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio. También se les advierte que pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.353-E.

*

Desconociéndose los nombres y domicilios de los propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se expresan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente, vista valoración fijada, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 24 de abril de 1968, a las once treinta horas, para ver y fallar dichos expedientes, que se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda.

Los expedientes referidos, vehículos a ellos afectos y su valoración son los que se expresan:

Expediente 31-1968.—Automóvil marca Sunbeam, carente de matrícula, con motor número C 4 OE-9425 y bastidor B. 382001757-LROFE, valorado en 20.000 pesetas.

Expediente 32-1968.—Automóvil marca Ford Cortina, ostentando matrícula 1364-MP-75, valorado en 20.000 pesetas.

Expediente 37-1968.—Automóvil marca Simca 1300, ostentando matrícula 466-ER-66, valorado en 15.000 pesetas.

Expediente 43-1968.—Automóvil marca Morris 1100, ostentando matrícula AMX 238 A (GB), valorado en 20.000 pesetas.

Expediente 45-1968.—Automóvil marca Standard Triumph, carente de matrícula, número de motor 2.3555 y bastidor GT 2-00272, valorado en 10.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas en tales vehículos y a efectos de que comparezcan por sí o asistidas si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que tuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Barcelona, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.351-E.

Por el presente se notifica a un súbdito italiano apellidado Tellini o Tallini, cuyo domicilio se desconoce, al parecer, propietario del automóvil marca «Pli-mount», ostentando matrícula italiana 517795-MI, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 28 de 1968, instruido por aprehensión de dicho vehículo, que ha sido valorado en 18.000 pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo ha acordado convocar la vista del expresado expediente para la sesión del Tribunal en Comisión Permanente, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el día 24 de abril de 1968.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que

forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, advirtiéndole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, significándole que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.352-E.

Por el presente se notifica a Colón Alexandre James Turnbull, con domicilio en Haynestone Road, número 83, vecino de Goundon, Coventri (Inglaterra), al parecer, propietario del automóvil marca «Wolseley», que ostenta matrícula KBF-143 (GB), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 590 de 1967, instruido por aprehensión del mencionado vehículo, que fué valorado en 15.000 pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo ha acordado convocar vista del expresado expediente para la sesión del Tribunal en Comisión Permanente, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el día 24 de abril de 1968, a las once treinta horas.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndole que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.355-E.

CEUTA

Ignorándose el actual paradero del marroquí Bugal-Lem Ben Mohamed Laarbi, que tuvo su residencia en Alcazarquivir (Marruecos), por medio del presente se le hace saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 7/68, instruido por aprehensión de cubiertas de coche marca «Michelin», mercancía que ha sido valorada en ocho mil pesetas (8.000 ptas.), ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta

infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión para el día 24 de abril de 1968, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado instruido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Ceuta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.396-E.

Ignorándose el actual paradero del marroquí Mustafa Ahmed Taher, soltero, pescador, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Hamed y de Mohami, natural de Tetuán (Marruecos), por medio del presente se le hace saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 28/67, instruido por aprehensión de kifí, mercancía que ha sido valorada en mil cuarenta pesetas (1.040 ptas.), ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión para el día 24 de abril de 1968, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por la Guardia Civil del Puesto de Marinos de Ceuta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.395-E.

Ignorándose el actual paradero del marroquí N. Small, propietario de la motocicleta «Flandria-Avaros», matrícula DBZ-203, Nederland 1966, por medio del presente se le hace saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 33/67, instruido por aprehensión de la expresada motocicleta, que ha sido valorada en seis mil pesetas (6.000 ptas.), ha dictado providencia de esta fecha en cum-

plimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión para el día 24 de abril de 1968, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Ceuta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.394-E.

Ignorándose los actuales paraderos de los súbditos daneses, tripulantes del buque «Dina», Lhbist. S. Olsen, natural de Vindinge Sogn (Dinamarca) y Niels E. Beih, natural de Kobinbrao (Dinamarca), por medio del presente se le hace saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 41/67, instruido por aprehensión de kifí, mercancía que ha sido valorada en ocho mil ciento sesenta pesetas (8.160 ptas.), ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión para el día 24 de abril de 1968, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por la Guardia Civil del Puesto del Puerto de Ceuta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.393-E.

Ignorándose el actual paradero del marroquí Mustafá Ahmed Taher, natural de Tetuán (Marruecos), sin domicilio conocido, por medio del presente se le hace saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 62/67, instruido por aprehensión de kifí,

mercancía que ha sido valorada en mil ochenta pesetas (1.080 ptas.), ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión para el día 24 de abril de 1968, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por la Guardia Civil del Puesto de Marinós de Ceuta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.392-E.

Ignorándose los actuales paraderos de los marroquíes Mohamed Abdel-Kader Bulaich y Mohamed Mohamed Bulaich, que tuvieron últimamente sus domicilios en Doiar Gauyin (Marruecos), por medio del presente se les hacen saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 4/68, instruido por aprehensión de mercancías varias y que ha sido valorada en veinte mil quinientas quince pesetas (20.515 ptas.), ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión para el día 24 de abril de 1968, a las diez horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por la Guardia Civil del Destacamento de Aranguren, de Ceuta, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 3 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.391-E.

GUIPUZCOA

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de abril de 1968 se reunirá en la Delegación

de Hacienda de San Sebastián, calle Oquendo, número 20, la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas a los expedientes que a continuación se detallan:

Expediente 22/68.—Aprehensión de 340 kilogramos de sacarina.

Expediente 25/68.—Aprehensión coche «Mercedes» 633-MC (matrícula incompleta).

Expediente 26/68.—Aprehensión coche «Citroën DS» 5632-BC-33.

Expediente 27/68.—Aprehensión coche «Volkswagen» M-230737.

Expediente 29/68.—Aprehensión coche «Opel Rekord» 1-CF-74546.

Expediente 28/68.—Aprehensión coche «Ford Vedette» 485-U-64.

Expediente 147/67.—Aprehensión coche «Dauphine» 261-F-O.

Lo que se pone en conocimiento de Antonio Michelena Arsuaga, por lo que afecta al expediente 22/68; de Ana de Kersauzon, por el expediente 25/68; de Sigmundt Raymond Dubicky, por el expediente 26/68; de Willien S. W. Riger, por el expediente 27/68, y de Higgins Hiawatha, por el expediente 29/68, cuyos domicilios se desconocen, y de quienes puedan ser los propietarios de los vehículos intervenidos en los expedientes 28/68 y 147/67, para que asistan por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

San Sebastián, 4 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente. 2.323-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CUENCA

Embalse de Buendía

Expediente de indemnización por perjuicios indirectos.—Término de Cañaveruelas (Cuenca)

El Ministerio de Obras Públicas a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo comunicó en escrito fecha 8 de noviembre de 1965 que por el Consejo de Ministros con fecha 12 de junio de 1964 se aprobó la propuesta de determinación de los tipos de indemnización abonables a los vecinos de Cañaveruelas (Cuenca) por los perjuicios que se han irrogado a los mismos con motivo del embalse de Buendía, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto a tenor de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el preceptivo dictamen emitido por el Consejo de Estado.

La referida propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 dice así:

A. CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Sujetos indemnizables.

Corresponde la indemnización por este concepto a todo el que siendo vecino de Cañaveruelas con anterioridad a la fecha en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros justifique que haya te-

nido que emigrar como consecuencia de las obras del pantano de Buendía entre esa fecha y el 1 de enero de 1962.

a) *Gastos de viaje por traslado familiar.*

Se establece una distancia media de traslado de 225 kilómetros, a los cuales se aplican los precios usuales del transporte, redondeando la cifra a la cantidad de 575 pesetas para cada miembro de la familia, considerándose ésta compuesta por el cabeza de familia y los que habitualmente convivan con él.

b) *Transporte de ajuar y elementos de trabajo.*

Refiriéndose el ajuar al complejo de muebles y enseres propios de una familia, el grupo familiar es quien debe de ser apreciado como sujeto de indemnización.

Para llegar a la cifra final que se propone, 5.500 pesetas, se han ponderado las siguientes consideraciones:

La operación de desmontaje puede ocasionar, y la práctica demuestra la realidad del supuesto, desperfectos y roturas en el mobiliario, que prudencialmente se estiman en la cantidad de 500 pesetas.

Manteniendo la base de 225 kilómetros como punto de destino de la nueva residencia es totalmente razonable el apreciar en cinco toneladas el peso del ajuar doméstico y aplicar un coste para el traslado de cuatro pesetas por tonelada y kilómetro.

Los gastos menores inherentes a la nueva instalación pueden cifrarse prudencialmente en 500 pesetas.

Para el caso de que exista maquinaria mayor y se acredite suficientemente se propone la cantidad de 700 pesetas por cada unidad de maquinaria mayor (tractor, cosechadora, etc.).

Para el transporte de ganado, siempre que se acredite suficientemente y teniendo en cuenta los costes usuales de transporte, se proponen los siguientes tipos:

Ganado mayor: 200 pesetas por cabeza.
Ganado menor: 20 pesetas por cabeza.

c) *Jornales perdidos durante el traslado.*

Se supone para la aplicación estricta de este subconcepto que los miembros que se indican de la familia venían devengando jornales. Se considera que se dedican al desmontaje del ajuar, etc., todos los componentes de la familia mayores de catorce años y que en esta labor estarán ocupados siete días. El jornal medio para los mayores de dieciocho años es de 60 pesetas y para los menores de dieciocho años y mayores de catorce, de 48 pesetas.

En consecuencia, se formulan los siguientes tipos de indemnización por este subconcepto:

Mayores de dieciocho años: 420 pesetas por persona.

Entre catorce y dieciocho años: 336 pesetas por persona.

Las edades se entienden referidas al día en que se efectuó el traslado.

B. REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PERSONALMENTE APROVECHABLE

Viene constituido por los siguientes supuestos, esbozados en el articulado legal:

a) *Pérdida de vivienda (reducción del patrimonio urbano).*

Independientemente del precio pagado por las viviendas en la expropiación es de apreciar un factor de indudable importancia: la privación del derecho de habitación al grupo familiar. No sería difícil argumentar al respecto en defensa de la indemnización como «compensación por el mayor precio que habrán de pagar en su nueva residencia», y ello tanto quien habite vivienda propia como arrendada.

Consecuentemente se propone una indemnización familiar precisamente por la vivienda en que habite la propia familia y no por cualquier otra que pudiera poseer. Las cantidades correspondientes las percibirán íntegras las familias ocupantes de las casas expropiadas (propietario ocupante o arrendatario ocupante) que por causa de la expropiación hayan tenido que trasladarse fuera del término municipal de Cañaveruelas entre la fecha en que se aprobó la expropiación en Consejo de Ministros y el 1 de enero de 1962.

Desconociéndose al formular la presente propuesta los precios que las fincas urbanas alcanzan en expropiación y partiendo del supuesto de que una familia necesita tanta mayor superficie para vivienda cuantos más numerosos son los miembros que la componen, es ponderado determinar la indemnización sobre la base del concepto de familias numerosas establecido en la vigente legislación, con los siguientes tipos:

Familias de menos de cuatro hijos: 9.000 pesetas.

Familias con cuatro, cinco, seis o siete hijos: 12.000 pesetas.

Familias con más de siete hijos: 15.000 pesetas.

La situación de la familia se determinará en el día que emigró.

a) *Depreciación (reducción del patrimonio urbano).*

Este tipo de indemnización será acreditado a todo propietario de Cañaveruelas, sea vecino o no, pues si bien pudiera estimarse que el no vecino que tiene alquilada la propiedad es evidente que seguirá cobrando el mismo alquiler al inquilino como si la propiedad no estuviera depreciada, es innegable que muchos de tales propietarios no vecinos han perdido su inquilino por causa de la construcción del pantano y, además, lo que es de toda evidencia es que si cualquiera de los propietarios pretendiera vender su finca urbana, o no encontraría comprador o el precio que alcanzara sería inferior al que hubiese obtenido en circunstancias normales si no se hubiese construido el pantano.

Para hallar el tipo de indemnización se capitalizará el líquido imponible al 4 por 100 y se multiplicará por 5, 4, 5 ó 4, según sea menos de diez años, entre diez y veinte años o más de veinte años la fecha de construcción del inmueble, referida al día en que se acordó la expropiación en Consejo de Ministros.

La indemnización será el 5 por 100 del valor hallado anteriormente.

b) *Reducción del patrimonio rústico.*

El conjunto de bienes que constituye el patrimonio familiar se ve afectado de muy diversas maneras a consecuencia de la expropiación impuesta, en íntima relación con el futuro del grupo familiar afectado.

Al abonar el importe de las tierras expropiadas, sea a consecuencia de necesaria ocupación o de su expropiación por aplicación de los preceptos sobre expropiación total, se habrá abonado a sus propietarios el justo valor de la tierra más un tanto por ciento de valor de afección. Toda indemnización, pues, habrá de girar sobre los conceptos de «pérdida del beneficio del cultivador» y «disminución de la superficie cultivada», que hace que los aperos y maquinaria haya habido que adaptarlos a la nueva explotación, con las consiguientes pérdidas.

Para determinar la indemnización se han tenido en cuenta las cantidades que se pagaron en la expropiación de las tierras del término municipal de Buendía, tomado como modelo por ser muy parecidas a las del término municipal de Cañaveruelas.

Otro factor de sensible ponderación nos viene impuesto por la propia condición de las tierras, que podemos considerar como:

Expropiadas forzosamente por ser necesaria su ocupación:

Expropiadas voluntariamente, que aun no siendo necesaria su ocupación, lo es como consecuencia de la expropiación total acordada.

Aisladas, considerando como tales aquellas en que el propietario, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo final del artículo 87 de la Ley, opte por su no expropiación, si bien por su situación geográfica respecto de la vivienda habitual del propietario quedan privadas de la directa comunicación que poseían.

Libres o fincas no expropiadas a consecuencia de la manifestación de voluntad del propietario y cuyo cultivo puede continuar, si bien supone haber impuesto una reducción en el patrimonio familiar. Las tierras libres no tendrán derecho a indemnización, por tanto, más que en el supuesto de que el cultivador tenga tierras expropiadas o aisladas.

La futura condición del sujeto indemnizable, según traslade o no su residencia fuera del término de Cañaveruelas, es factor igualmente a considerar.

Finalmente, la modalidad de explotación de la finca, según sea cultivada directa y personalmente por el propietario, arrendada o cedida en aparcería, impone la apreciación de un coeficiente personal para cada finca, con arreglo a la siguiente participación sobre el 100 por 100 que constituye en cada caso la base de indemnización:

Propietario, cultivador directo y personal: 100 por 100.

Propietario aparcerero: 50 por 100.

Propietario arrendador: 20 por 100.

Aparcerero cultivador: 50 por 100.

Arrendatario: 80 por 100.

El juego de todos los factores enunciados viene a suponer la aplicación de una u otra indemnización, según el modo que se inserta en la propuesta, con las aclaraciones que seguidamente se expresan:

El sujeto traslada fuera la residencia:

El propietario cultivador directo y personal no sufre perjuicio por reducción del patrimonio, toda vez que todas sus tierras son expropiadas y se reintegra de su valor con el precio de expropiación.

Otro tanto ocurre con el propietario que tiene cedidas sus tierras en aparcería.

Caso idéntico es el del propietario arrendador.

El sujeto sigue residiendo en Cañaveruelas:

El propietario cultivador directo y personal no puede percibir indemnización por las tierras expropiadas voluntariamente, toda vez que dicha condición es incompatible con la de seguir residiendo en el término.

Idem para el propietario aparcerero.

Idem para el propietario arrendador.

La calidad de las tierras expropiadas será la que se determinó en la expropiación; para las tierras aisladas o libres se hará por analogía con las expropiadas, siendo necesaria, en todo caso, certificaciones del Ayuntamiento y Hermandad de Labradores.

Se han fijado como tipos de indemnización el 30 por 100 del valor pagado en Buendía en la expropiación para las tierras expropiadas, el 20 por 100 para las tierras aisladas y el 10 por 100 para las tierras libres.

Atendiendo todas las consideraciones anteriores, se ha formado el siguiente cuadro de indemnización, redondeando los cálculos con el fin de facilitar las operaciones posteriores.

1) EL SUJETO SIGUE RESIDIENDO EN CAÑAVERUELAS

11) *Propietario cultivador directo y personal.*

111) Expropiadas forzosamente: Huerta de primera clase, 17.800 pesetas. Idem de segunda: 12.288 pesetas. Idem de tercera: 10.650 pesetas. Regadío de prime-

ra: 9.692 pesetas. Idem de segunda: 8.444 pesetas. Idem de tercera: 7.802 pesetas. Cereal seco de primera: 4.430 pesetas. Idem de segunda: 3.194 pesetas. Idem de tercera: 1.932 pesetas. Olivar de primera: 7.390 pesetas. Idem de segunda: 5.204 pesetas. Idem de tercera: 3.178 pesetas. Viñas con riego de pie: 8.816 pesetas. Viña de primera: 5.664 pesetas. Idem de segunda: 4.250 pesetas. Idem de tercera: pesetas 2.890. Viña y olivar de primera: pesetas 6.344. Idem de segunda: 4.700 pesetas. Idem de tercera: 3.076 pesetas. Monte bajo: 480 pesetas. Erial a pastos: pesetas 360. Mimbrenas de riego: 17.352 pesetas. Era: 6.552 pesetas.

Todas estas cantidades por hectárea expropiada.

112) Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 111.

113) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 111.

12) *Propietario aparcerero.*

121) Expropiadas forzosamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

122) Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 121.

123) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 121.

13) *Propietario arrendador.*

131) Expropiadas forzosamente, la quinta parte de las indemnizaciones del número 111.

132) Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 131.

133) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 131.

14) *Aparcerero cultivador.*

141) Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

142) Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 141.

143) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 141.

15) *Arrendatario.*

151) Expropiadas forzosa o voluntariamente, los 4/5 de las indemnizaciones del número 111.

152) Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 151.

153) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 151.

2) EL SUJETO SE TRASLADA FUERA DE CAÑAVERUELAS

21) *Aparcerero cultivador.*

211) Expropiadas forzosa o voluntariamente, la mitad de las indemnizaciones del número 111.

212) Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 211.

213) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 211.

22) *Arrendatario.*

221) Expropiadas forzosa o voluntariamente, los 4/5 de las indemnizaciones del número 111.

222) Aisladas, los 2/3 de las indemnizaciones del número 221.

223) Libres, la tercera parte de las indemnizaciones del número 221.

c) *Reducción de pecuaria.*

Se propone una indemnización de 1.200 pesetas por cada hectárea no aprovechable de pastos, a repartir entre los ganaderos proporcionalmente a la disminución de sus rebaños.

C. QUEBRANTO POR INTERRUPTIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y MANUALES

Tendrán derecho a esta indemnización:

a) Los industriales, comerciantes y obreros manuales que estuviesen establecidos en la localidad en la fecha en que se acordó la expropiación por el Consejo de Ministros.

b) Los profesionales que, reuniendo la condición anterior, continúen establecidos en 1 de enero de 1962 en la localidad, salvo que la causa de su no permanencia sea la jubilación o fallecimiento, siendo en este último caso los beneficiarios sus herederos.

Los tipos de indemnización que se proponen son los siguientes:

Artesanos: 7.400 pesetas.
Cura párroco: 13.400 pesetas.
Secretario Hermandad: 13.400 pesetas.
Secretario Ayuntamiento: 13.400 pesetas.
Maestros: 6.700 pesetas cada uno.
Auxiliar del Ayuntamiento: 6.700 pesetas.

Practicante y Comadrona: 13.400 pesetas cada uno.

Médico y Veterinario: 20.000 pesetas cada uno.

Farmacéutico: 66.700 pesetas.
Alguacil: 5.000 pesetas.
Obreros manuales fijos: 3.600 pesetas (sesenta días a 60 pesetas).
Obreras manuales fijas: 2.880 pesetas (sesenta días a 48 pesetas).

Obreros manuales eventuales: 2.880 pesetas: (80 por 100 de los obreros fijos).

Obreras manuales eventuales: 2.304 pesetas (80 por 100 de las obreras fijas).

A esta indemnización tendrán derecho los obreros fijos o eventuales mayores de catorce años que hayan perdido su empleo a causa de la construcción del pantano, así como los productores autónomos cuyo líquido imponible no rebasa la cantidad de 5.000 pesetas, a los cuales se les indemnizará como obreros fijos.

Industrias, comercios y transportes. Se multiplicará por 4 la Cuota del Tesoro del año 1961, capitalizando el resultado al 3 por 100, siendo la tercera parte de este valor hallado el tipo de indemnización que se propone. Para las industrias, comercios y transportes que no hubiesen pagado Cuota del Tesoro en el año 1961 se aplicará la del año 1962.

D. AYUNTAMIENTO

Para el Ayuntamiento se pide que la Confederación haga el abastecimiento de agua, así como el alcantarillado, o, en su defecto, se pide una indemnización de 5.000.000 de pesetas.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—Las actuaciones complementarias encaminadas a la determinación y consiguiente pago de las indemnizaciones abonables a cada interesado correrán a cargo de la Comisión que formuló la propuesta en conexión con el Organismo expropiante, Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segunda.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente, deberán formularla los respectivos cabezas de familia, pudiendo emplearse los impresos que facilite el Ayuntamiento de Cañaveruelas.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación de expropiación forzosa, transcurrido el cual se entenderán desistidos de su derecho a quienes no lo hubieran formulado. Igualmente se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de Cuenca y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Cañaveruelas.

Cuarta.—A efectos de indemnización y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el del Ayuntamiento de Cañaveruelas y el Gobierno Civil, pudiendo presentarse las solicitudes indistintamente en ambos Organismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 28 de marzo de 1968.—El Gobernador civil.—2.322-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización Menor número 9.022 (Almagro, 2, Madrid-4).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 320 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Zancara.

Término municipal en que se sitúa la toma: Villar de Cañas (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 22 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, G. Heras Sabarriegos.—1.065-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Emilio Rodríguez Ferro.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 3,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial «Bidueira».

Término municipal en que radicarán las obras. Arteijo (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría

de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de febrero de 1968.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—793-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Victoria-no Suárez Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Usos de una piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navelgas.

Término municipal en que radicarán las obras: Tineo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo (calle de Asturias, número 3), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de febrero de 1968.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—734-D.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Obra: Encauzamiento del río Sequillo (expediente de perjuicios por supresión de la presa de riegos en el río Sequillo). Términos municipales: Villafrades de Campos y Gatón de Campos (Zamora).

Fijada la relación de perjudicados con motivo de las obras del encauzamiento del río Sequillo al suprimir la presa de riego situada en dicho río, aguas abajo del puente de la carretera de Palencia-Villalón, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplica-

ción, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se interesa, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de Villafrades de Campos y de Gatón de Campos, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director.—2.387-E.

Relación de propietarios

1. Ayuntamiento de Villafrades de Campos.—Residencia: Villafrades.—Bienes que se expropián: Aprovechamiento de agua del río Sequillo.
2. Ayuntamiento de Gatón de Campos.—Residencia: Gatón de Campos.—Bienes que se expropián: Aprovechamiento de agua del río Sequillo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Finalidad: Dotar de suministro de energía eléctrica a un bloque de viviendas y locales comerciales en la calle Reyes Católicos, esquina a la de Portugal, en Alicante.

Características: Dos cables subterráneos trifásicos en baja tensión a 380/200 V., de 3,5x50 milímetros cuadrados de sección, que partiendo del centro de transformación «Reyes Católicos», a través del zaguán de la finca número 30 de la calle del mismo nombre, saldrá a la misma para, tras un tramo de 45 metros, terminar en la finca «Akasa», sita en la esquina de la repetida calle con la de Portugal.

Presupuesto: 71.750 pesetas.

Se solicita autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso.

Todas las personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado dentro del plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 3.

Alicante, 27 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.—2.710-C.

CÁCERES

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617/66 y 2619/66 se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Finalidad y características: Construcción de una línea subterránea de 320 metros, a 13,2 KV., en cable Pirelli, tipo R. F. 3 por 50 milímetros cuadrados, con origen en apoyo de cruce de la línea a «El Carnelil», finalizando en un centro de transformación, tipo interior de 400 KVA., a 13.200 + 5 — 10 por 100 230 — 133 V., red baja tensión, para el servicio de los albergues en el polígono Dehesa de los Caballos.

Presupuesto: 1.062.346,20 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita autorización administrativa, desarrollo y ejecución de las instalaciones y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado y dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la última publicación, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, plaza de América, 3.

Cáceres, 4 de abril de 1968.—El Delegado provincial.—1.118-B.

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Don Agustín Mariné Cullil. Finca «Ariéstolas (Almunia de San Juan)».

Finalidad: Electrificación de la finca, principalmente para fines de riego.

Características: Línea a 25 KV., de 854 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados, aisladores rígidos en soportes rectos de hierro galvanizado sobre postes de 9/10 metros de altura, que alimentará una estación transformadora de 125 KVA.

Presupuesto: 526.751,66 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación durante el plazo de treinta días.

Huesca, 20 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—980-D.

*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «La Hidroeléctrica, Sociedad Anónima», Zaragoza, 15, Huesca.

Finalidad: Atender el suministro de energía eléctrica a la estación de carburantes denominada «Aguilar», sita en el kilómetro tres de la carretera Huesca-Sallent de Gállego.

Características: La S. E. T. estará interpolada en la línea S. E. T. Muladar a Yéqueda, con una potencia de 25 kVA.

Presupuesto: 85.327 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—1.096-D.

*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «La Hidroeléctrica, Sociedad Anónima», Zaragoza, 15, Huesca.

Finalidad: Atender el servicio eléctrico a las torres o caseríos agrícolas ubicados en ese paraje.

Características: Derivación de línea aérea de 974 metros, a 10 kV., que partirá de la de circunvalación a Huesca, conduc-

tores de Al-Ac. de 34,59 milímetros cuadrados; aisladores rígidos de vidrio, en soportes curvos, fijados en postes de madera de nueve metros de altura, que alimentará una estación transformadora de 25 kVA. denominada «Viñuales».

Presupuesto: 143.831 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—1.095-D.

*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «La Hidroeléctrica, Sociedad Anónima», Zaragoza, 15, Huesca.

Finalidad: Electrificación finca agrícola denominada «Plan de Aldea», sita en el término municipal de Grañén.

Características: Derivación de línea aérea a 10 kV., de 168 metros, conductores de Al-Ac. de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores rígidos de vidrio en soportes fijados sobre postes de madera de nueve metros, que alimentará una estación transformadora de 10 kV., denominada «Félix Susin».

Presupuesto: 88.050 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—1.094-D.

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unalco, S. A.», con domicilio en Santiago de Compostela, lugar de Esclavitud.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a su fábrica de piensos situada en el lugar de Esclavitud.

Características: Línea a 10 kV., de 90,40 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», y con término en la estación transformadora situada en la fábrica a instalar, de 315 kVA., relación de transformación 10.000 ± 5 por 100/380 — 220 voltios.

Presupuesto: 186.405 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero, La Coruña.

La Coruña, 22 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.—1.025-D.

MADRID

Línea eléctrica I-60

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información sobre la solicitud de autorización de instalación y de-

claración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Eléctrica Centro de España, S. A.», domiciliada en Madrid (paseo de la Infanta Isabel, número 17).

Línea eléctrica de circuito sencillo a la tensión de 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados sobre aisladores rígidos y apoyos de hormigón. La longitud total será de 11,536 kilómetros; en la provincia de Madrid tendrá un recorrido de 1,880 kilómetros, en término de Villamanrique de Tajo, y en la provincia de Toledo, 9,656 kilómetros, en término de Santa Cruz de la Zarza.

El presupuesto total es de 769.851 pesetas.

Todas las personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria (Sagasta, número 14, Madrid) en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos durante el expresado plazo un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.678-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Referencia: SE. 68/25.

A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de declaración de utilidad pública de las siguientes instalaciones, cuya autorización data del 16 de febrero de 1961.

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Características: Línea aérea trifásica a 22 KV., de 4,3 Km. de longitud, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados sobre aisladores rígidos y postes de hormigón, que une las subestaciones de Manuel Cruz y La Laguna, cruzando sobre varias líneas telefónicas, la carretera del Valle de Tabares a Los Campitos, sobre línea de alta tensión de la Empresa peticionaria y calles particulares. Sus tres primeros apoyos se encuentran en el término de Santa Cruz de Tenerife y el resto en término de La Laguna. Del apoyo 31 de dicha línea deriva otra de 2,8 Km., para 66 KV., conductores de aluminio-acero de 74 milímetros cuadrados de sección y aisladores de suspensión. Postes de hormigón. Este tramo cruza sobre líneas de alta tensión de la propia Empresa, sobre línea telefónica y telegráfica, varios caminos municipales, entre ellos el de San Bartolomé de Geneto, la carretera de Santa Cruz-La Laguna, por Gracia y la autopista de Los Rodeos.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.120-B.

SANTANDER

Expropiación

Por la «S. A. E. de Productos Dolomíticos» se ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa para la ocupación de una finca situada en el paraje de «La Gándara», del término municipal de Camargo, de esta provincia de Santander, necesaria para la explotación de la concesión minera «Inés», cuyo propietario es la «S. A. E. de Productos Dolomíticos», y a los efectos de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la Sección de Minas de la Delegación de Industria acuerda abrir información pública por

espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los diarios de Santander y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo y de la Sección de Minas de la Delegación de Industria de esta provincia.

La finca a expropiar es la siguiente: Una parcela de terreno de 13.125 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: al Norte y Oeste, más de la propia finca de doña Filomena Valle Barros; Este, «S. A. E. de Productos Dolomíticos», y Sur, «S. A. E. de Productos Dolomíticos», viuda de Llata y Urbano Bolo Propietaria: Doña Filomena Valle Barros, vecina de Revilla de Camargo. (Catastro, parcela, finca número 50 del polígono 6 del Ayuntamiento de Camargo, que catastralmente figura registrada aún a nombre del fallecido don Prudencio Valle Regato y que es una finca de superficie del orden de 14 hectáreas 50 áreas y 20 centiáreas, de prado y monte, sita en el paraje de «La Gándara», del dicho término municipal de Camargo, de una renta por hectárea de 3.600 pesetas, la parte de prado a la que corresponde 7 hectáreas, y 90 pesetas la parte de monte a la que corresponde 7 hectáreas 50 áreas y 20 centiáreas. De esta finca se segregan 13.125 metros cuadrados, situados colindantes con los terrenos de la Sociedad que solicita la expropiación en la zona donde explota su concesión minera.)

Lo que se advierte para general conocimiento y para que la interesada pueda formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estiman cometidos en la relación, así como para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los efectos de una subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o Sección de Minas de la Delegación de Industria, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Santander, 29 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. M. de Urrutia y Llano.—1.053-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

LA CORUNA

Arrendamiento de triturador

Peticionario: Don Celestino Fernández Farfía.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre el arrendamiento de un triturador de piensos maquilero propiedad de doña María Isabel Vilar Roca.

Localidad del emplazamiento: Ares, calle Los Angeles, s/n.

Capital: 63.500 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 4 de abril de 1968.—El Jefe provincial, Enrique Niño Pascua.—1.119-B.

PONTEVEDRA (VIGO)

Instalación de molino

Peticionario: Don Juan Fernández Silva.

Localidad: Villalonga-Sangenjo.

Objeto de la petición: Instalar molino maquilero para molturación de piensos.

Capital: 91.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 3 de abril de 1968.—El Jefe provincial, Luis Quiroga y Quiroga.—1.109-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Admisiones temporales

Peticionario: «Texland, S. A.». Vizcaya, 341. Barcelona.

Mercancía a importar: Hilachas sintéticas.

Mercancía a exportar: Desperdicios cardados. Hilados.

Mermas y desperdicios: 9,6 por 100 y 2,4 por 100.

Fundamentos: El arancel del epígrafe 56.03 A., correspondiente a hilachas y desperdicios de fibras sintéticas con mezclas, establece un mínimo específico «ad valorem» de 27 pesetas kilogramos, aproximadamente, un 300 por 100 del valor coste CIF de la mercancía a importar, que hace completamente prohibitivo la normal importación, imposibilitando su exportación.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de abril de 1968.—2.438-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública sobre relación de propietarios afectados por las obras del emisario del polígono «Lezo», de Lezo (Guipúzcoa)

Por Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de abril de 1964 se aprobó el proyecto de saneamiento del polígono «Lezo», sito en término municipal de Lezo. La relación de propietarios de los terrenos que han de ser expropiados y de aquellos otros que han de ser ocupados temporalmente para la construcción del emisario, es la siguiente:

Finca única.—Propietario: Real Compañía Asturiana de Minas. Superficie a expropiar: 2.380 metros cuadrados. Superficie de ocupación temporal: 3.320 metros cuadrados.

La situación y descripción de los terrenos figuran con pleno detalle en el plano parcelario que se encuentra expuesto al público, durante las horas de oficina, en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de San Sebastián, Loyola, número 2, y en el Ayuntamiento de Lezo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá comparecer por escrito en el expediente, a los efectos prevenidos en el artículo 19, párrafo 2, de la misma Ley.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—1.921-A.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 40.000 acciones «La Cervecera del Norte, S. A.»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 40.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 260.001 al 300.000, que tienen idénticos derechos políticos que las de numeración anterior y en el orden económico participarán de los beneficios sociales a partir de la fecha de su desembolso, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «La Cervecera del Norte, S. A.», mediante escritura pública de 21 de octubre de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 26 de marzo de 1968.—El Secretario, Fernando Aguilar.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Julio Egusquiza.—1.069-5.

BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Extraviados los resguardos de depósito necesarios, números 847, 915 y 918, de pesetas nominales 57.000, 96.000 y 235.000, respectivamente, de Deuda Amortizable del Estado al 3,5 por 100, emisión 15 de julio de 1951, a nombre de «Unión Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros», a disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los mismos, según determinan los artículos cuatro y cuarenta y dos del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de abril de 1968.—El Secretario, P. Alemany.—1.091-6.

BANCO DE ALICANTE

ALICANTE

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 1.561, amparando extracto de inscripción número 1.397, comprensivo de veinticinco acciones Banco de Alicante, números 103.140 al 103.164, por un importe nominal de 25.000 (veinticinco mil pesetas), expedido a favor de don Francisco Blanes Pascual, con domicilio en Alcoy (Alicante), calle General Mola, 3, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio. Terminado dicho plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirá duplicado, que anulará el resguardo primitivo, quedando el Banco de Alicante exento de toda responsabilidad.

Alicante, 29 de marzo de 1968.—El Secretario general, Miguel López Ferrer.—1.064-D.

COMPANIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S. A.

(C L E O P)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la mis-

ma, que se celebrará el día 20 del mes de mayo próximo, en el domicilio social, plaza de América, número 3, Valencia, a las once horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente en caso de no haber concurrido en la primera número suficiente para celebrarla.

En dicha Junta se tratará del siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1967 y distribución de beneficios.
- 2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1968.
- 4.º Ampliación de capital.
- 5.º Aplicación del salto de la cuenta de regularización a la ampliación de capital y propuesta de distribución del mismo.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general deberán dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales.

Valencia, 5 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración, Valeriano Jiménez de Laiglesia.—2.790-C.

**ACUMULADORES ELECTRICOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, Diseminados, número 1, San Juan Despi, el día 8 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a la misma hora y lugar el día 9 de igual mes, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1967 y distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1968.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta que se convoca, los señores accionistas deberán atenderse a las disposiciones legales y estatutarias correspondientes.

San Juan Despi, 6 de abril de 1968.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.781-C.

YRAZUSTA, VIGNAU Y CIA., S. A.

Papelera del Araxes

TOLOSA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos sociales, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Charama-Tolosa) el próximo día 18 de mayo, a las doce y media horas, en primera convocatoria, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuera preciso, en igual lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la convocatoria.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1967.
- 3.º Informe de los accionistas censores de cuentas.
- 4.º Designación de los accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, del ejercicio de 1968.
- 5.º Renovación de Vocales del Consejo de Administración.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Tolosa, 10 de abril de 1968.—El Consejo de Administración.—1.207-D.

**LA HIDRO-ELECTRICA SERONENSE,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, en esta villa, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1967.
- 2.º Renovación y nombramiento de Consejeros.
- 3.º Renovación y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1968.

Serón, 8 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Jiménez.—1.204-D.

**COMERCIAL INDUSTRIAL CONFITERA,
SOCIEDAD ANONIMA**

(CONFISA)

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 9 de mayo próximo (jueves), a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio (plaza de la Independencia, número 1), y en segunda convocatoria, si hubiere lugar, a la misma hora del siguiente día 10, viernes.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Reparto de beneficios.
- 3.º Renovación parcial del Consejo.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas e interventores de actas para el próximo ejercicio.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.786-C.

**ESTABLECIMIENTOS GAILLARD,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o en segunda, el día 11, a la misma hora y en el mismo local designado para ambas Juntas, en Barcelona, paseo de Gracia, 38 y 40, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas, de conformidad con el informe de los señores censores que han actuado por el ejercicio 1967; resolver sobre distribución de beneficios; designar dos accionistas censores efectivos y dos suplentes para 1968 y designar definitivamente tres nuevos Consejeros para cubrir vacantes.

Estas Juntas se convocan en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad y de la Ley de 17 de julio de 1951, y para asistir a ellas deberá cumplimentarse lo prevenido en dichas disposiciones.

Barcelona, 8 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.145.

**CONBESSA
CONSTRUCCIONES BESCOS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de

Hermosilla, número 114, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1967 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1968.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración, José Bescós.—2.696-C.

LA FORESTAL DE URGEL, S. A.

Conforme preceptúa el artículo 20 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 9 de mayo próximo, a las doce horas de la mañana, en su domicilio social, avenida José Antonio, número 51, en primera convocatoria, o, en su defecto, el día 10, a la misma hora y lugar.

Será sometida a la aprobación de la Junta la Memoria, el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios y se procederá en relación con el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Martínez Zaldivar.—2.686-C.

ISODEL-SPRECHER, S. A.

Obligaciones hipotecarias, emisión de marzo de 1966

Por el presente aviso se hace público a todos los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión de marzo de 1966, que verificado el sorteo el 30 de marzo último ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozález han resultado amortizados los títulos cuya numeración se encuentra a disposición de los tenedores de las obligaciones en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, la cual procederá a su amortización.

Madrid, abril de 1968.—2.682-C.

RECABEN, S. A.

El próximo 21 de mayo de 1968, a las trece horas, se celebrará, en primera convocatoria, Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, c/paseo de las Delicias, 3, de Sevilla. Caso de no reunir el número de accionistas que preceptúan los Estatutos, se celebrará a igual hora y en el mismo domicilio el siguiente día, 22 de mayo, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Presentación del balance, Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y aprobación, en su caso.
2. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1968.
3. Reección de Consejeros.
4. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 3 de abril de 1968.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Vázquez Parladé.—1.143-8.

AUTOMOCION TOLEDO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía, que se celebrará en el hotel Monterrey, de esta capital, el día 3 del próximo mes de mayo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, a las siete, en el mismo lugar y sitio para deliberar asuntos concernientes a la Compañía, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento de capital social de la Compañía.

- 2.º Determinación, en su caso, de la prima de emisión de las nuevas acciones.
- 3.º Otorgamiento de facultades al Consejo a los efectos del artículo 96 de Ley de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho a asistir todos los señores accionistas que posean 10 acciones, al menos, y las hayan depositado con cinco días de antelación en la Caja de esta Sociedad.

Toledo, 10 de abril de 1968.—El Consejo de Administración.—1.240-D.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Bonos de Tesorería 6,95 por 100 Emisión de 1958

Esta Compañía participa a los señores poseedores de los bonos de Tesorería citados, que a partir del día 20 de abril corriente se procederá al pago del cupón número 19, a razón de pesetas 26,41, liquidadas cada uno, con arreglo al siguiente detalle.

	Pesetas
Importe bruto por título	34,75
Impuesto sobre la renta del capital	8,34
Importe líquido por título	26,41

Dicho pago se efectuará en las Entidades bancarias siguientes:

En Madrid y Barcelona:
Banco Central.
Banco de Santander.
Banco Exterior de España.

Madrid, 10 de abril de 1968.—El Consejero-Gerente, J. Lliso.—2.805-C.

NUEVA ORUJERA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 6 de mayo de 1968, a las dieciséis horas, en su domicilio social (carretera de Granada, número 32), y de no concurrir número suficiente de accionistas y capital, se celebrará, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el lugar y hora señalados, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1967.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Renovación parcial del Consejo.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1968.
- 5.º Informe del señor Presidente sobre las gestiones realizadas en virtud de las facultades concedidas en Junta general de 29 de noviembre de 1967.
- 6.º Someter a aprobación de la Junta general los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en relación con nuevas instalaciones industriales, con desguace de las actuales.
- 7.º Solicitar los beneficios del «Fondo de Previsión para Inversiones».
- 8.º Solicitar los beneficios de industrias acogidas al «Plan Jaén».
- 9.º Solicitar la localización industrial agraria o de «Industrias agrarias de interés preferente».

10. Designación, en su caso, de comisionados para la ejecución de los acuerdos que procedan.
11. Ruegos y preguntas.

Alcalá la Real, 2 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración, 2.793-C.

SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

S. N. I. A. C. E.

Emisión de obligaciones 1949

Esta Compañía hace público que, conforme anunció en su día, se ha procedido al sorteo para la amortización de sus obligaciones emisión 1949, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés y en presencia del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizadas las que se incluyen en la presente relación:

77.509	al	77.600	92
77.601		77.677	77
77.703		77.797	95
77.818		77.961	144
78.028		78.112	85
78.123		78.142	20
78.153		78.200	48
78.253		78.328	76
78.387		78.352	16
78.393		78.400	8
78.401		78.502	102
78.523		78.600	78
78.601		78.800	200
78.801		78.852	52
79.053		79.200	148
79.201		79.262	62
79.363		79.400	38
79.401		79.600	200
79.601		79.800	200
79.801		79.947	147
79.973		80.000	28
82.501		82.600	100
82.601		82.800	200
82.801		83.000	200
83.001		83.200	200
83.201		83.273	73
83.293		83.314	22
83.382		83.400	19
83.401		83.481	81
83.484		83.503	20
83.517		83.600	84
83.601		83.603	3
83.624		83.679	56
83.683		83.773	91
83.780		83.782	3
83.800		—	1
83.801		83.823	23
83.874		83.883	10
83.974		84.000	27
84.001		84.139	139
84.155		84.200	46
84.201		84.246	46
84.248		84.264	17
84.279		84.303	25
84.383		84.400	18
84.401		—	1
84.404		84.415	12
84.424		84.446	23
84.504		84.589	86
84.602		84.635	34
84.642		84.696	55
84.707		84.800	94
84.801		85.000	200
107.501		107.522	22
107.534		107.600	67
107.601		107.752	152
107.783		107.784	2
107.923		108.000	78
108.001		108.200	200
108.201		108.400	200
108.401		108.437	37
108.448		108.557	110
108.618		108.800	183
108.801		109.000	200
109.001		109.200	200
109.201		109.237	37
109.318		109.390	73
109.411		109.464	54
109.515		109.524	10

109.625 al 109.729	105
109.790 109.800	11
109.801 109.819	19
109.880 110.000	121

Los señores o Entidades obligacionistas titulares de las obligaciones referidas pueden pasar por los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y de Vizcaya, y cualquiera de sus sucursales, cualquier día laborable, a partir del 1 del próximo mes de mayo, durante las horas de oficina, para ser reintegrados del importe nominal de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de su derecho.

Madrid, 9 de abril de 1968.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.769-C.

MINAS DE PREJANO, S. A.

Convocatoria de Junta ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en uso de las facultades estatutarias, acuerda convocar Junta ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 7 de mayo, a idéntica hora, en segunda convocatoria, a celebrar en sus oficinas de Paulino Caballero, número 52, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1967.
2. Discusión de la gestión social.
3. Disolución de la Sociedad.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta.

Pamplona, 5 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.209-D.

INMOBILIARIA LEPANTO, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el 29 de abril, en primera convocatoria, y el 30 de abril, en segunda, en el domicilio social, sito en Barcelona, paseo de Gracia, 77, principal, para resolver los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1967 y distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1968.

Barcelona, 8 de abril de 1968.—Por el Consejo de Administración: Un Gerente.—2.780-C.

MAQUINARIA AGRICOLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de abril próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación de la Memoria, balance y cuentas relativas al ejercicio de 1967.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y nombramiento o reelección de Consejeros cesantes.

Tercero.—Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1968.

Reus, 30 de marzo de 1968.—El Presidente, José Puig Tost.—2.791-C.

CEMENTOS FRADERA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las quince horas del día 6 de mayo de 1968, en primera convocatoria, en el domicilio social, en Ma-

drid (avenida de José Antonio, 60, 3.º), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1967.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1968.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Administrador.—2.782-C.

ALKAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para acordar sobre los siguientes asuntos:

1.º Revisión, aprobación y reforma del actual funcionamiento del objeto social.

2.º Reforma de varios artículos de los Estatutos sociales.

3.º Rendición de cuentas y marcha social del ejercicio social 1966-1967 y meses transcurridos del actual año.

4.º Ruegos y preguntas.

Estas Juntas se celebrarán en un solo acto si para ello se reúnen el número necesario de acciones presentes y representadas que prescribe el artículo 58 de la Ley, el día 5 de mayo del corriente año, a las once treinta, en el domicilio social, sito en Aranzueque (Guadalajara), en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en caso de precisarse una segunda convocatoria.

Aranzueque, 9 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Romero Santos.—2.789-C.

TALLERES DE AMURRIO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Amurrio, el día cuatro de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente hábil, si procediese, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Incorporación al capital de la cuenta de regularización, condiciones de la operación y consiguiente modificación de Estatutos.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

Amurrio, 8 de abril de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.203-D.

CENTRO ARTESANO, S. A.

PRAT DE LLOBREGAT

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, conforme a lo previsto en la vigente Ley y los Estatutos, a celebrar en el local social el día 4 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente, a la misma hora, para tratar sobre:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, estado de cuentas y Memoria y de la gestión social correspondiente al ejercicio de 1967.

2.º Propuesta de aplicación de resultados.

3.º Renovación de Consejeros y ratificación nombramiento Consejeros elegidos en la Junta general ordinaria de 1966, en que por omisión del número de votos obtenidos al ser redactada el acta de la Junta, no ha sido posible obtener la inscripción de sus cargos en el Registro Mercantil.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Prat de Llobregat, 8 de abril de 1968.—El Presidente, Valentín Xirinachs.—1.206-D.

ALIMENTACION ZOOTECNICA APLICADA, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social (plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, el día 26 de abril del presente año, a las diecisiete horas la ordinaria, y a continuación, la extraordinaria.

De no poderse celebrar en primera convocatoria, se reunirán ambas en segunda convocatoria a las veinticuatro horas de la primera.

Junta ordinaria

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo de Administración en el mismo período.

Ruegos y preguntas.

Junta extraordinaria

Adoptar acuerdo sobre ampliación de capital social, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Aprobación del acta si procede.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario, Emilio Ortega Neira.—1.149-11.

HIJOS DE DIEGO BETANCOR, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de los corrientes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para decidir sobre los siguientes asuntos:

1.º Elección de cuatro miembros del Consejo para desempeñar las vacantes cubiertas provisionalmente en el Consejo del día 5 de los corrientes.

2.º Ampliación de Administradores al número máximo que establecen los Estatutos y decisión en su caso.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de abril de 1968.—El Presidente accidental del Consejo de Administración.—2.829-C.

INMOBILIARIA INDAUCHU, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente, a las siete de la tarde, en la Cámara de Comercio (Rodríguez Arias, 6), en primera convocatoria, y si procediera, en segunda, a la misma hora del día siguiente, para tratar de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1967, así como designación de censores de cuentas del ejercicio 1967 y censores de cuentas para 1968.

Bilbao, 6 de abril de 1968.—El Consejo de Administración.—1.142-8.

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

Aviso

La Sociedad General de Autores de España recuerda a los señores propietarios y empresarios de locales cinematográficos que, con excepción de las películas que constituyen la base de sus programas, noticiarios y documentales, cuyos derechos de autor están reconocidos y fijados específicamente por Ley de 31 de

mayo de 1966 y Decreto regulador de 16 de febrero de 1967, se prohíbe la ejecución o reproducción en los mismos de obras musicales, con o sin letra, a cuantos no estén provistos del contrato establecido a tal fin y que se someterá previamente a su aceptación y firma por los Delegados y representantes de esta Sociedad.

En consecuencia, y sin perjuicio de exigir el pago de los derechos atrasados a

cuantos hayan hecho uso del repertorio que administra la Sociedad General de Autores de España, se advierte que a partir del día 1 de mayo de 1968, queda ratificada expresa y terminantemente la prohibición de ejecutar o reproducir obras nacionales o extranjeras, con o sin letra, en los locales cinematográficos, ya en forma de preludios, intermedios o epílogos de las sesiones, así como los «filmlets» musicales, los fondos de proyecciones fijas,

etcétera, bien por medio de discos, cintas magnetofónicas, bandas sonoras sin imagen o por cualquier otro procedimiento reproductor, a cuantas Empresas no hayan formalizado el citado contrato.

La Sociedad General de Autores de España iniciará, en su caso, los procedimientos judiciales que las Leyes determinan en defensa de sus intereses.

Madrid, 10 de abril de 1968.—El Secretario general, Carlos Galiano.—2.838-C.

LA PREVISORA HISPALENSE

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	375.495,95	Capital social	5.000.000,—		
Bancos	18.109.770,94	Reservas patrimoniales	1.471.167,57		
Valores mobiliarios	45.985.569,50	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):			
Inmuebles	15.132.116,30	Matemáticas	41.165.817,11		
Préstamos hipotecarios	121.856,20	Para riesgos en curso	19.649.289,29		
Anticipos sobre pólizas	1.412.728,50	Para siniestros, capitales y rentas pendientes.	39.431.643,56		
Delegaciones y Agencias:		Para comisiones de primas pendientes de cobro.	1.678.000,—		
Saldos activos en efectivo	8.751.124,11	Para beneficios asegurados	1.158.730,70		
Recibos de primas pendientes de cobro	19.851.265,24	Provisiones	2.506.820,82		
Reaseguro aceptado:		Reaseguro aceptado:			
Depósitos en poder de los cedentes	1.258.217,34	Saldos pasivos en efectivo	10.624,82		
Saldos activos en efectivo	793.856,14	Reaseguro cedido:			
Reservas a cargo de los reaseguradores:		Depósitos de los aceptantes	52.369.267,23		
Matemáticas	17.992.261,34	Saldos pasivos en efectivo	8.050.494,11		
Riesgos en curso	16.688.694,88	Acreedores diversos	8.977.990,30		
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes	23.302.428,12				
Saldos activos en efectivo	4.241.600,69				
Deudores diversos	790.000,—				
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.	402.301,79				
Efectos mercantiles a cobrar	13.230,—				
Plazas y depósitos en efectivo	152.214,58				
Mobiliario e instalación	841.256,94				
Comisiones descontadas	706.952,71				
Resultado transitorio Accidentes del Trabajo	4.546.904,24				
Total Activo	181.469.845,51	Total Pasivo	181.469.845,51		

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1966

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):			Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Mobiliario e instalación	528.369,47		Ramo de Accidentes Individuales	365.142,93	
Créditos incobrables	25.000,—	553.369,47	Ramo de Vehículos Obligatorio	1.606.233,06	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Ramo de Incendios	858.593,36	
Ramo de Vida	169.215,40		Ramo de Robo	60.862,51	
Ramo de R. Civil - Vehículos	730.171,11		Ramo de Transportes	131.719,59	3.022.551,45
Ramo de Accidentes del Trabajo	1.569.260,33				
Otros Ramos	535,14	2.469.181,98			
Total		3.022.551,45	Total		3.022.551,45

Por La Previsora Hispalense.—El Director general.—2.674-C.

ADMINISTRACION	GACETA DE MADRID	Ejemplar	2,00 ptas
VENTA Y TALLERES		Atrasado	3,00 ptas
Trafalgar 29 Tel.: 257 07 06		Suscripción anual:	
MADRID 10	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	España	600,00 ptas
		Extranjero	750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29.
- Editoria Nacional. Avenida José Antonio. 51.
- Quiosco de avenida José Antonio. 23 (Montera)
- Quiosco de Puerta del Sol. 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).